



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato abierto de prestación del servicio integral de dos aviones y un helicóptero (número de horas de vuelo y eventos variables), que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Sergio Durán Wong**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, la Sociedad Mercantil denominada "**Critical 911**", **S.A. de C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Luís Michel Guerrero**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social:

I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios necesarios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio integral de dos aviones y un helicóptero (número de horas de vuelo y eventos variables), solicitado por la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061303, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000000617-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (Uno)**.

I.6.- La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa número S ADD-006-10, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política

1 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 41, fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 15 de enero de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento antes señalado.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 68 A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Que es una persona moral constituida de conformidad a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 16,214, de fecha 08 de enero de 2007, pasada ante la fe del Lic. Edmundo Márquez Hernández, Titular de la Notaría Pública número 3 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 33846*1 del 19 de enero del propio año.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Luis Michel Guerrero, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 18,073, de fecha 06 de enero de 2010, pasada ante la fe del Lic. José Mora Luna, Titular de la Notaría Pública número 99 de Guadalajara, Jalisco, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación al público en general del servicio de traslado de ambulancias aéreas, terrestres, marítimas, por cualquier medio de transporte, en unidades de cuidado intensivo, a destinos del país o del extranjero, incluyendo o no la asistencia médica durante los mismos.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CNO-070108-HC1 y cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número Z29 1876810-7.

2 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla 1.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Pierre Simón Laplace número 5491, Colonia Las Arboledas, Código Postal 45070, Zapopan, Jalisco; Teléfono: (33) 3631-9111 y Fax: (33) 3631-9123.

III.- Declaran ambas partes que:

III.1.- "EL PROVEEDOR" celebró con las empresas "Vigo Jet", S.A. de C.V. y "Eolo Plus", S.A. de C.V. un convenio de participación conjunta para la prestación del servicio integral de dos aviones y un helicóptero (número de horas de vuelo y eventos variables), nombrándose como representante común a "EL PROVEEDOR" y cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que "EL INSTITUTO" reconoce el referido convenio para efectos del presente contrato, el cual protocolizado ante Notario Público se agrega como **Anexo 5 (cinco)**.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio integral de dos aviones y un helicóptero (número de horas de vuelo y eventos variables); de conformidad con las características, alcances y especificaciones, que se detallan en el **Anexo 2 (dos)**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto de este contrato, un importe de **\$1'344,284.80 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un importe de **\$3'360,712.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se señalan en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula anterior por mensualidades vencidas a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa, que acredite la prestación del servicio, así como la factura en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Durango número 167, 3er Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, con los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios, documentación que avale la prestación de los servicios a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", avalada por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y el Titular de la División de Servicios Generales.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores y deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO", dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PAGO ELECTRÓNICO INTRABANCARIO. En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" acepte que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios suministrados a través del esquema electrónico, intrabancario que se encuentra en operación en "EL INSTITUTO" en las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., deberá presentar en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango número 167, 3er piso, Colonia Roma Norte,

4 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Para la prestación del servicio objeto de este contrato las partes convienen lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio objeto del presente contrato, comenzará a partir del 15 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, de acuerdo a las características señaladas en el **Anexo 2 (dos)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** prestar el servicio objeto de este contrato, debiendo contar con instalaciones y equipo en los Aeropuertos que se señalan en el **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES.- "EL PROVEEDOR", se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato conforme a lo señalado en su **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las características, alcances, especificaciones y demás condiciones que se indican en dicho Anexo.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe **máximo** que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato y de la garantía de los Servicios se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje (10%) (diez por ciento) de la garantía de cumplimiento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

prestación del servicio, las que serán determinadas en función de la prestación de éste con atraso, y se aplicarán exclusivamente sobre el valor de lo prestado con atraso.

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que le haya sido requerido dentro del plazo señalado en el **Anexo (2)**.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito al **"EL PROVEEDOR"** con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso, **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de

8 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
- b) Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue “EL INSTITUTO”.
- e) Si la autoridad competente declara el estado de quiebra, la suspensión de pagos, o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- f) Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- g) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
- h) Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales.
- i) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (Cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (Quince) días hábiles siguientes, conforme a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:

- | | |
|-------------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 2 (dos) | "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Económica y Cuadro de Adjudicación" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento" |
| Anexo 5 (cinco) | "Convenio de Participación Conjunta" |

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las Cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el 29 de enero de 2010, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
CRITICAL 911, S.A. DE C.V.



ING. SERGIO DURÁN WONG
Representante Legal

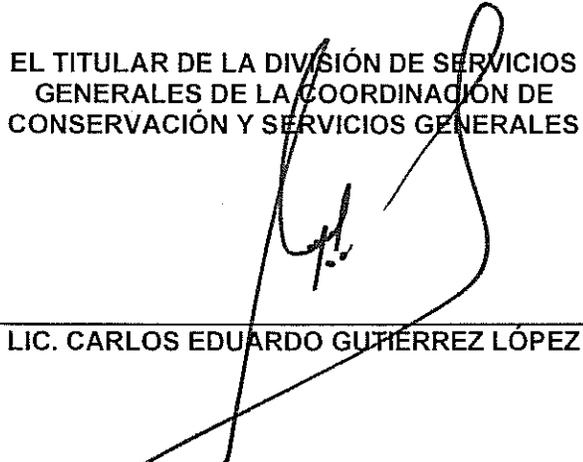


C. LUIS MICHEL GUERRERO
Representante Legal

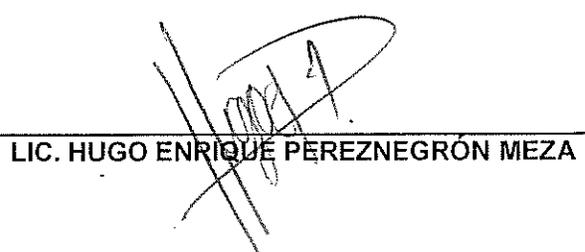
ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS
GENERALES DE LA COORDINACIÓN DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

EL TITULAR DEL ÁREA DE TRANSPORTES
AÉREOS Y TRASLADO DE PACIENTES



LIC. CARLOS EDUARDO GUTIÉRREZ LÓPEZ



LIC. HUGO ENRIQUE PEREZNEGRÓN MEZA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0025

FOLIO: 000000617-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ófnas Centrales -Reforma-

140000 Coordinacion De Conservacion Y

Concepto: OFICIO 7149 DEL 07/08/2009 PARA SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES Y UN HELICOPTERO PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ORGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MEDICO, ADMINISTRATIVO Y DE CARGA.

Fecha Elaboración: 07/08/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,360,712.00

Cuenta: 42061303

De equipo de transporte

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
252.3	252.3	252.3	585.3	252.3	252.3	448.4	252.3	252.3	252.3	252.3	56.2
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

M.c. Irma Merlos Méndez

Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2010.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y
ESPECIFICACIONES”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



**ANEXO NÚMERO CUATRO
REQUERIMIENTO.**

APARTADO TECNICO

**A) CARACTERÍSTICAS DE LAS AERONAVES BASADAS EN:
TOLUCA, GUADALAJARA**

- 1.- Bimotor (es) o multimotor (es) de turbina (no turbohélice)
- 2.- Capacidad mínima de 5 (cinco) pasajeros más tripulación
- 3.- Servicios de tráfico.
- 4.- Servicios de comisariato.

B) HELICÓPTERO BASADO EN MÉXICO O EN TOLUCA:

- 1.- Monomotor de pistón o turbina
- 2.- Capacidad de 5 pasajeros mas tripulación
- 3.- Servicios de tráfico.
- 4.- Servicios de comisariato
- 5.- Capacidad de vuelo nocturno.

Por la naturaleza de este servicio, las ambulancias terrestres y los servicios médicos, podrán ser proporcionados por empresas especialistas con las que el participante tenga celebrados los convenios respectivos, precisando que se deberá tener capacidad de servicio cama a cama y tanto las aeronaves, ambulancias terrestres (en destino de recepción y en destino de entrega), equipo de soporte medico, personal y medicamentos, deberán cumplir con la norma oficial mexicana NOM-237-SSA1-2004 del 15 de junio de 2006 (antes NOM-020-SSA2-1994), o la norma que esté vigente al momento de la adjudicación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



• **PROPUESTA TÉCNICA ESPECÍFICA**

(DEBERÁ ELABORARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

1. El licitante deberá contar y presentar lo siguiente:
2. Constancia que acredite el personal de vuelo y mantenimiento con el que se cuenta (plantilla, licencias, bitácoras y curriculas). Los pilotos propuestos deberán contar con un mínimo de 3,000 horas de vuelo y capacidad específica para operar las aeronaves en pistas cortas y de terracería. que se oferten por parte de los licitantes, en zonas de montaña y con gancho de carga. (acreditable con base en los destinos operados y precisiones asentadas en bitácora).
3. Control y programas de adiestramiento.
4. Equipo de apoyo especializado en hangar y plataforma.
5. Certificado de Taxi Aéreo o Certificado de Explotador Aéreo (AOC) que ampare las aeronaves propuestas.
6. Currículo de la empresa, corroborando su veracidad, eficacia y seriedad con empresas a las que haya prestado o preste servicio similar o igual al solicitado en las presentes bases.
7. Currículo de la empresa que suministrará los servicios médicos
8. Listado de los doctores que brinden el servicio médico otorgando, nombre, número de cédula profesional y especialidad.

Solamente serán consideradas aquéllas proposiciones que cubran el 100% del servicio solicitado.

El Instituto efectuará durante la evaluación de las propuestas técnicas, las supervisiones procedentes para constatar su veracidad (**Anexo 1**), siendo obligación de la empresa dar facilidades al personal que este designe para tal efecto, consistiendo en lo siguiente:

Inmuebles propios o arrendados o con facultades suficientes para el uso, áreas de tráfico, estacionamiento y salas Vip.

Equipo ofrecido para el servicio integral de aeronaves.- Condición de aeronavegabilidad, Aeronaves propias, arrendadas o con facultades suficientes para la explotación de las mismas, documentación legal de operación y propiedad, programas de mantenimiento, listados actualizados de partes y componentes, boletines técnicos aplicados y pendientes, bitácoras de planeador y motor. Se aclara que por el volumen documental implícito en el soporte operacional de las aeronaves, será permitido presentar documentación complementaria fuera de la fecha de recepción de propuestas que acredite la condición óptima de aeronavegabilidad de los equipos; precisando que tal situación, se dará exclusivamente en el día programado para que el participante clasificado sea sujeto a la revisión detallada de su oferta y con base en la detección de inconsistencias que haga el personal del Instituto.

**DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

Nota El equipo verificado por el personal del IMSS durante el proceso de evaluación de proposiciones, y en caso de que el participante resulte adjudicado, será el que se utilice para la prestación del servicio, excepto que:

- a) Por necesidades propias, el instituto requiera la utilización de otro tipo de aeronaves. Se aclara que el análisis que lleve a la determinación de utilizar otro equipo, no será responsabilidad del prestador del servicio.



b) Se encuentre fuera de servicio por fallas operacionales o por la realización de trabajos de mantenimiento, en ambos casos, se deberá comprobar tal situación al personal del área de transportes aéreos del Instituto

Se aclara que invariablemente el prestador de servicio deberá en un plazo no mayor de 24hrs. posteriores a la hora de salida del vuelo solicitado, demostrar documentalmente con originales y copias (órdenes de servicio, bitácoras, planes de vuelo, etc.), los causales de negativa de aeronave, ya que de no hacerlo y demostrarlo, será causal de cancelación inmediata del contrato. Así mismo, en caso de que la aeronave con la que se proporcione el servicio sea de categoría mayor al equipo originalmente requerido, la tarifa a aplicar será aquella que corresponda a la aeronave que fue negada; no así, cuando el Instituto haya solicitado una aeronave superior, en cuyo caso, el prestador de servicio cobrará con base en los precios recomendados por tipo de aeronave por la Asociación de Taxis Aéreos y Aviones Ejecutivos de la República Mexicana, A. C.

El servicio deberá de prestarse:

1. Durante la vigencia del contrato las 24hrs. atención de las necesidades de desplazamiento aéreo regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga con base en lo siguiente:

2. Las aeronaves propuestas por el licitante para la prestación del servicio deberán partir de:

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca (Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos") Aeropuerto Internacional de la ciudad de Guadalajara (Aeropuerto Internacional "Don Miguel Hidalgo y Costilla"), de acuerdo a la necesidad y el requerimiento del Instituto estableciendo estos aeropuertos como puntos de inicio para la prestación del servicio así como punto final de la ruta. En caso de que el proveedor adjudicado tenga que desplazar el equipo desde otra terminal aérea a cualquiera de las identificadas para iniciar el servicio, el Instituto no pagará costo alguno por ello.

Los costos que correspondan por extensión de horarios en los aeropuertos donde se llegara a prestar el servicio motivo del presente anexo técnico, se establecerá de acuerdo a las tarifas vigentes que se autoricen por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Diario Oficial de la Federación.

Durante las 24hrs. de los 365 días del año, atención de las necesidades de desplazamiento aéreo regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga.

Anexo 4.1

FORMATO DE CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL E INSPECCIÓN PARTICULAR DE CADA AERONAVE

En cumplimiento a lo especificado en el numeral _____, así como con base en los requisitos generales y particulares precisados para cada partida de las Bases de licitación,



el día _ _ de _ _ de 2010, se procedió a constatar la veracidad de la propuesta técnica presentada para la partida única por la Empresa:

CRITICAL 911, S. A. de C. V.

Servicio integral de dos aviones y un helicóptero (número de horas y eventos variables) para el traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga,

• **Documentación**

Concepto	Cumple		Observaciones
	Si	No	
Constancia de un año de experiencia en el servicio integral de aeronaves			
Certificado de taxi aéreo o certificado de explotador aéreo expedido por la D. G. A. C., que ampare las aeronaves propuestas.			
Póliza vigente de seguro de casco y responsabilidad civil.			
Relación del personal de vuelo y mantenimiento, indicando sus capacidades y horas acumuladas (pilotos), copia de la currícula, bitácora y licencias, demostrando que los capitanes al mando cuentan con una experiencia mínima de 3000 hrs. de vuelo registradas en bitácora. Constancias de capacitación y adiestramiento periódico			
Certificados vigentes de aeronavegabilidad.			
Certificados de matrícula			
Convenios de participación en caso de que la aeronave pertenezca a otro operador.			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

DATOS GENERALES DEL AVIÓN					
Tipo de aeronave	Jet	País de Origen	USA		
Fabricante (marca)	Gates Learjet Corp				
Modelo	25	No. de Serie	008		
Certificado de Aeronavegabilidad No. 09040		Fecha de Vencimiento	27/05/10		
Matrícula	XA-MUU	Año de Fabricación			
Propietario	Vigojet, S.A.de CV	Domicilio	Fuerza Aérea 465	Col. Federal	México D.F. C.P. 15700
Certificado de Nacionalidad y Matrícula	25217-11BIS	Póliza de Seguro No./Tipo. AVIMATR	00005714		



DATOS GENERALES DEL AVIÓN							
Servicio que Presta	Ambulancia/ pasajeros	Area de Operación	Continente americano				
T.T. de la Aeronave		Ciclos Totales					
Peso Máximo de Despegue KGS	6,804		Peso Vacío	3,400 KGS			
Tripulación Mínima	2	Certificación y Capacidades					
No. de plazas	8	Capacidad de Carga					
Dimensiones							
Envergadura		Largo					
Ancho Fuselaje		Altura Máxima					
Plantas Motopropulsoras							
Tipo de Propulsión		Modelo de Motores	Pistón				
Fabricante							
Vida útil restante a motores % (Aprox.)		Fecha Inspección Sección Caliente					
(1)=		Tiempos Inspección Sección Caliente					
(2)=		Resultados Inspección Boroscópica					
Observaciones:							
Posición	Potencia Nom.	Número de Serie	T.B. O.	T.U.R.M.	Ciclos U.R.M.	Tiempo Total	Ciclos Totales
1 (uno)							
2 (dos)							
Observaciones:							
ANEXOS							
DIVISION DE CONTRATOS							
Y APOYO TECNICO							
Unidad de Potencia Auxiliar APU							
Marca		No. de Serie					
Modelo		Capacidad					
T. Total		Ciclo					



el día ___ de _____ de 2010, se procedió a constatar la veracidad de la propuesta técnica presentada para la partida única por la Empresa:

CRITICAL 911, S. A. de C. V.

Servicio integral de dos aviones y un helicóptero (número de horas y eventos variables) para el traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga,

• **Documentación**

Concepto	Cumple		Observaciones
	Si	No	
Constancia de un año de experiencia en el servicio integral de aeronaves			
Certificado de taxi aéreo o certificado de explotador aéreo expedido por la D. G. A. C., que ampare las aeronaves propuestas.			
Póliza vigente de seguro de casco y responsabilidad civil.			
Relación del personal de vuelo y mantenimiento, indicando sus capacidades y horas acumuladas (pilotos), copia de la currícula, bitácora y licencias, demostrando que los capitanes al mando cuentan con una experiencia mínima de 3000 hrs. de vuelo registradas en bitácora. Constancias de capacitación y adiestramiento periódico			
Certificados vigentes de aeronavegabilidad.			
Certificados de matrícula			
Convenios de participación en caso de que la aeronave pertenezca a otro operador.			

DATOS GENERALES DEL AVIÓN					
Tipo de aeronave	Jet	País de Origen	USA		
Fabricante (marca)	Gates Learjet Corp				
Modelo	35	No. de Serie	412		
Certificado de Aeronavegabilidad No. 09247		Fecha de Vencimiento	31/05/10		
Matrícula	XA-RGH	Año de Fabricación			
Propietario	Vigojet, S.A. de CV	Domicilio	Aérea 465	Col. Federal	México D.F. C.P. 15700
Certificado de Nacionalidad y Matrícula	25246-1	Póliza de Seguro No./Tipo. AVIMATR	00005714		

Pedro Simón La pláze 5491, Residencial Arboledas Zapopan, Jalisco 45070 Tel 33-3631-91-11 Fax 36-31-91-23
Gratuito 01-800-830-9202

AMEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

DATOS GENERALES DEL AVIÓN							
Servicio que Presta	Ambulancia/ pasajeros	Area de Operación	Continente americano				
T.T. de la Aeronave		Ciclos Totales					
Peso Máximo de Despegue LBS	18,300		Peso Vacío	10,421 LBS			
Tripulación Mínima	2	Certificación y Capacidades					
No. de plazas	8	Capacidad de Carga					
Dimensiones							
Envergadura		Largo					
Ancho Fuselaje		Altura Máxima					
Plantas Motopropulsoras							
Tipo de Propulsión		Modelo de Motores	Pistón				
Fabricante							
Vida útil restante a motores % (Aprox.)		Fecha Inspección Sección Caliente					
(1)=		Tiempos Inspección Sección Caliente					
(2)=		Resultados Inspección Boroscópica					
Observaciones:							
Posición	Potencia Nom.	Número de Serie	T.B. O.	T.U.R.M.	Ciclos U.R.M.	Tiempo Total	Ciclos Totales
1 (uno)							
2 (dos)							
Observaciones:							
ANEALUS DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO							
Unidad de Potencia Auxiliar APU							
Marca		No. de Serie					
Modelo		Capacidad					
T. Total		Ciclo					



DATOS GENERALES DEL AVIÓN	
Observaciones Generales	
Reportes en Bitácora:	
Valores	
Valor Comercial:	
Notas:	

DATOS GENERALES DEL HELICÓPTERO BASADO EN MEX O EN TLC			
Tipo de aeronave	AGUSTA	País de Origen	USA
Fabricante (marca)	PRATT & WHITNEY		
Modelo	PT6B-37A	No. de Serie	14718
Certificado de Aeronavegabilidad No. 09326 TLC		Fecha de Vencimiento	15/06/10
Matrícula	XA-ULK	Año de Fabricación	
Propietario	EOLO S.A. DE PLUS C.V.	Domicilio	Calle 7, Zona Aviación Toluca, lote 62 Gral. Mex.
Certificado de Nacionalidad y Matrícula		Póliza de Seguro No./Tipo.	3800909800175
Servicio que Presta	Ambulancia /pasajeros	Area de Operación	Toluca
T.T. de la Aeronave		Ciclos Totales	
Peso Máximo de Despegue 2,850 KGS.		Peso Vacío	1,724.1 KGS
Tripulación Mínima	1	Certificación y Capacidades	
No. de plazas	7	Capacidad de Carga	
Dimensiones		ANEXOS	
		DIVISION DE CONTRATOS	
		VAPOYO TECNICO	



Yo, Carlos Octavio Salinas Trevilla, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por mí y por mi representada, así como para suscribir las proposiciones en la presente licitación nacional, a nombre y representación de: CRITICAL 911, S.A. DE C.V.

Zapopan, Jal. 07 /01/2010

Protesto lo necesario


CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



Dirección de Administración y Evaluación de -
Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales
División de Servicios Generales

Servicio de administración,
operación y mantenimiento de
aviones y helicópteros
Institucionales y servicio integral
de aviones y helicópteros

ANEXO
TÉCNICO
2010

Descripción genérica

1. SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES Y UN HELICÓPTERO (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FIMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010

Descripción específica

SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES Y UN HELICÓPTERO (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. CONTRATO PARA RÉGIMEN ORDINARIO, P. P. 1303

**A) CARACTERÍSTICAS DE LAS AERONAVES BASADAS EN:
TOLUCA Y/O GUADALAJARA**

- 1.- Bimotor (es) o multimotor (es) de turbina (no turbohélice)
Precisión: las aeronaves propuestas deberán de ser solamente de Turbina.
- 2.- Capacidad mínima de 5 (cinco) pasajeros más tripulación
- 3.- Servicios de tráfico.
- 4.- Servicios de comisariato.

B) HELICÓPTERO BASADO EN MÉXICO O EN TOLUCA:

- 1.- Monomotor de pistón o turbina
- 2.- Capacidad de 5 pasajeros mas tripulación
- 3.- Servicios de tráfico.
- 4.- Servicios de comisariato
- 5.- Capacidad de vuelo nocturno.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
VAPOYO TECNICO

El Helicóptero propuesto deberá tener la capacidad para realizar vuelos VFR (visual Fly Rule)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por la naturaleza de este servicio, las ambulancias terrestres y los servicios médicos, podrán ser proporcionados por empresas especialistas con las que el participante tenga celebrados los convenios respectivos, precisando que se deberá tener capacidad de servicio cama a cama y tanto las aeronaves, ambulancias terrestres (en destino de recepción y en destino de entrega), equipo de soporte médico, personal y medicamentos, deberán cumplir con la norma oficial mexicana NOM-237-SSA1-2004 del 15 de junio de 2006 (antes NOM-020-SSA2-1994), o la norma que esté vigente al momento de la adjudicación.

PROPUESTA TÉCNICA ESPECÍFICA

(DEBERÁ ELABORARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

1.- La empresa a contratar debe contar y entregar lo siguiente:

2. Constancia que acredite el personal de vuelo y mantenimiento con el que se cuenta (plantilla, licencias, bitácoras y currícula). Los pilotos propuestos deberán contar con un mínimo de 3,000 horas de vuelo y capacidad específica para operar las aeronaves en pistas cortas y de terracería, en zonas de montaña y con gancho de carga. (acreditable con base en los destinos operados y precisiones asentadas en bitácora).

Precisión; Las aeronaves propuestas no realizarán, operaciones ni en pistas cortas ni en pistas de terracería.

3. Control y programas de adiestramiento.

4. Equipo de apoyo especializado en hangar y plataforma.

5. Certificado de Taxi Aéreo o Certificado de Explotador Aéreo (AOC) que ampare las aeronaves propuestas.

6. Currículum de la empresa, corroborando su veracidad, eficacia y seriedad con empresas a las que haya prestado o preste servicio similar o igual al solicitado.

7. Currículum de la empresa que suministrará los servicios médicos

8. Listado de los doctores que brinden el servicio médico, otorgando nombre, número de cédula profesional y especialidad.

La empresa a contratar debe garantizar la prestación del 100% del servicio solicitado.

La empresa a contratar deberá acompañar su propuesta con fotografías para constatar su veracidad, consistiendo en lo siguiente:

Requerimientos para el servicio integral de aeronaves.-

- Debe contar con Inmuebles propios o arrendados o con facultades suficientes para el uso, áreas de tráfico, estacionamiento y salas Vip.
- Condición de aeronavegabilidad, Aeronaves propias, arrendadas o con facultades suficientes para la explotación de las mismas, documentación legal de operación y propiedad.
- Programas de mantenimiento, listados actualizados de partes y componentes, boletines técnicos aplicados y pendientes, bitácoras de planeador y motor. Se aclara que por el volumen documental implícito en el soporte operacional de las aeronaves, será permitido presentar documentación complementaria posterior a la adjudicación que acredite la condición óptima de aeronavegabilidad de los equipos.

DIVISION DE CONTRATOS

APOYO TECNICO

Nota El equipo verificado por el personal del IMSS, será el que se utilice para la prestación del servicio, excepto que:

a) Por necesidades propias, el instituto requiera la utilización de otro tipo de aeronaves. Se aclara que el análisis que lleve a la determinación de utilizar otro equipo, no será responsabilidad del prestador del servicio.

b) Se encuentre fuera de servicio por fallas operacionales o por la realización de trabajos de mantenimiento, en ambos casos, se deberá comprobar tal situación al personal del área de transportes aéreos del Instituto

Se aclara que invariablemente el prestador de servicio deberá en un plazo no mayor de 24 hrs. posteriores a la hora de salida del vuelo solicitado, demostrar documentalmente con originales y copias (órdenes de servicio, bitácoras, planes de vuelo, etc.), los causales de negativa de aeronave, ya que de no hacerlo y demostrarlo, será causal de cancelación inmediata del contrato. Así mismo, en caso de que la aeronave con la que se proporcione el servicio sea de categoría mayor al equipo originalmente requerido, la tarifa a aplicar será aquella que corresponda a la aeronave que fue negada; no así, cuando el Instituto haya solicitado una aeronave superior, en cuyo caso, el prestador de servicio cobrará con base en los precios recomendados por tipo de aeronave por la Asociación de Taxis Aéreos y Aviones Ejecutivos de la República Mexicana, A. C.

El servicio deberá de prestarse:

1. Durante la vigencia del contrato las 24 hrs. atención de las necesidades de desplazamiento aéreo regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga con base en lo siguiente:

2. Las aeronaves propuestas para la prestación del servicio deberán partir de:

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca (Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos"); Aeropuerto Internacional de la ciudad de Guadalajara (Aeropuerto Internacional "Don Miguel Hidalgo y Costilla"), de acuerdo a la necesidad y el requerimiento del Instituto estableciendo estos aeropuertos como puntos de inicio para la prestación del servicio así como punto final de la ruta. En caso de que el proveedor adjudicado tenga que desplazar el equipo desde otra terminal aérea a cualquiera de las identificadas para iniciar el servicio, el Instituto no pagará costo alguno por ello.

Los costos que correspondan por extensión de horarios en los aeropuertos donde se llegara a prestar el servicio motivo del presente anexo técnico, se establecerá de acuerdo a las tarifas vigentes que se autoricen por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Diario Oficial de la Federación.

Durante las 24 hrs. los 365 días del año, atención de las necesidades de desplazamiento aéreo regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga.

En complemento al presente anexo técnico y para mejor proveer, adjunto encontrará Acta de la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional No. 00641322-070-09, llevada a cabo el pasado 16 de diciembre del presente año.

La contratación de este servicio se debe realizar bajo esquema de contrato abierto.

Servicio integral de dos aviones y un helicóptero (número de horas de vuelo y eventos variables) para el traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga. P. P. 1303

\$1'214,913.60

MONTO MINIMO, IVA INCLUIDO, M.N.

\$3'037,284.00

MONTO MAXIMO, IVA INCLUIDO, M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
VAPOYO TECNICO

LIC. MARIO ALBERTO TORRES PINEDA
TITULAR DE LA DIVISION DE SERVICIOS GENERALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración y
Evaluación de Delegaciones
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
División de Servicios Generales

Servicio de Administración, Operación y
Mantenimiento de Aviones y
Helicópteros Institucionales y Servicio
Integral de Aviones y Helicópteros

Términos y
Condiciones
2010

VIGENCIA DEL CONTRATO.

De la firma del contrato al 31 de diciembre de 2010.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- A) Avión basadas en Toluca, Guadalajara
- B) Helicóptero basado en México o en Toluca

PLAZO

La prestación del servicio iniciará a partir de la fecha de firma de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2010.

El prestador del Servicio deberá iniciar el traslado solicitado despegando del aeropuerto más cercano al aeropuerto de ascenso inicial del traslado.

Durante las 24hrs. de los 365 días del año, atención de las necesidades de desplazamiento aéreo regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga.

ANTICIPOS:

No se otorgan anticipos

CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO:

PRECIO:

Los licitantes deberán cotizar los bienes con precios fijos, que estarán vigentes a partir de la fecha de presentación de sus proposiciones y durante la vigencia del contrato.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 51 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, la pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor de lo incumplido.

Quando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en la presente convocatoria, considerándose este plazo como entrega oportuna y un máximo de cuatro días con atraso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

PAGO

Los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa, que acredite la prestación del servicio así como la factura en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Instituto, ubicada en Durango 167-3er. Piso, Col Roma, de esta ciudad, de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, con los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06700, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparen dichos servicios, documentación que avale la prestación de los servicios a entera satisfacción del Instituto, avalada por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y el titular de la División de Servicios Generales Mario Alberto Torres Pineda.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62, del Reglamento.

Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

En caso de que el proveedor acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica interbancaria, con el banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A. O Scotiabank Inverlat. S.A.) Deberá suscribir el formato correspondiente, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia de Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por el Instituto:

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal.

Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).

Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.

Registro Federal de Contribuyentes.

Numero de proveedor que asigne el IMSS.

Identificación oficial en original y copia (personas físicas).

Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).

Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizara la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevara a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las

mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

IMPUESTOS Y DERECHOS:

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos, serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto.

CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta licitación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
8. Si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas.

RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

V APOYO TECNICO

GARANTÍAS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos y Apoyo Técnico, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizo el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el IVA en moneda nacional, de conformidad a lo establecido en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 46 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.



LIC. HUGO E. PEREZNEGRON MEZA
TITULAR DEL ÁREA DE TRANSPORTES AÉREOS
Y TRASLADO DE PACIENTES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y CUADRO DE ADJUDICACIÓN”

**ANEAS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXO NÚMERO SIETE.
PROPUESTA ECONOMICA**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO LA SIGUIENTE PROPUESTA

PROPUESTA ECONOMICA

CONCEPTO	PRECIO ATAERMAC	% DE DESCUENTO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL OFERTADO
Hora de vuelo Lear Jet 31/35	\$39,000.00	25.6410%	\$ 29,000.00	\$ 4,640.00	\$ 33,640.00
Hora de espera Lear Jet 31/35	\$3,900.00	48.7179%	\$ 2,000.00	\$ 320.00	\$ 2,320.00
Pernocta Lear Jet 31/35	\$39,000.00	41.0256%	\$ 23,000.00	\$ 3,680.00	\$ 26,680.00
Hora de vuelo Lear Jet 25/28	\$35,500.00	18.3099%	\$ 29,000.00	\$ 4,640.00	\$ 33,640.00
Hora de espera Lear Jet 25/28	\$3,500.00	42.8571%	\$ 2,000.00	\$ 320.00	\$ 2,320.00
Pernocta Lear Jet 25/28	\$35,500.00	35.2113%	\$ 23,000.00	\$ 3,680.00	\$ 26,680.00
Hora de vuelo Lear Jet 24			\$ 28,000.00	\$ 4,480.00	\$ 32,480.00
Hora de espera Lear Jet 24			\$ 2,000.00	\$ 320.00	\$ 2,320.00
Pernocta Lear Jet 24			\$ 22,000.00	\$ 3,520.00	\$ 25,520.00
Hora de vuelo Helicóptero capacidad 5 Pasajeros	\$30,000.00	0.3333%	\$ 29,900.00	\$ 4,784.00	\$ 34,684.00
Hora de espera capacidad 5 Pasajeros	\$3,000.00	3.3333%	\$ 2,900.00	\$ 464.00	\$ 3,364.00
Pernocta Helicóptero capacidad 5 Pasajeros	\$30,000.00	0.3333%	\$ 29,900.00	\$ 4,784.00	\$ 34,684.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

VARON TECNICO



Servicio de Ambulancia Aérea Nacional			\$ 18,000.00	\$ 2,880.00	\$ 20,880.00
Servicio de Ambulancia Aérea Internacional			\$ 26,000.00	\$ 4,160.00	\$ 30,160.00

OTA: Incluye los gastos relativos a tripulaciones, mantenimiento preventivo y correctivo, discrepancias, aplicación e pintados, resguardo en hangares, seguros, vigilancia, consumo de combustibles y lubricantes, derechos aeroportuarios (sobre y permanencia en plataformas, e inspecciones, monitoreos, revalidaciones y uso de frecuencias) y comisariatos especiales como son dulces, papas, refrescos, chicles, galletas, agua, periódicos, vasos, pañuelos desechables, semillas de turrón sobre, bebidas nacionales, servilletas, café azúcar y crema.

NOTAS:

El precio incluye la utilización de materiales y medicamentos, equipo médico, ambulancias terrestres en destino de recepción y en destino de entrega y honorarios profesionales médicos.
De manera adicional se cobrarán los conceptos de comisariatos especiales y derechos aeroportuarios de pasajeros.
Los valores ofertados para las aeronaves aquí relacionadas, así como para aquellos casos en que se utilice un equipo terrestre, no rebasan el 25% sobre lo recomendado por la ASOCIACION DE TAXIS AEREOS Y AVIONES EJECUTIVOS DE LA REPUBLICA MEXICANA A.C. (ATAERMAC)

SERVICIOS MÉDICOS

-Tarifa única por servicio médico nacional
Tarifa única por servicio médico internacional

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.

SON TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

14 de Enero de 2010



CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO





0190

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S ADD-006-10, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES Y UN HELICÓPTERO (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA", PARA EL EJERCICIO 2010., DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP.

TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA", PARA EL EJERCICIO 2010 TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 15 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

TERCERO.- DURANTE ESTE EVENTO Y MEDIANTE DOCUMENTO MEMBRETADO DE LA PERSONA MORAL, CRITICAL 911, S.A. DE C.V., SE RECIBE COTIZACIÓN ACTUALIZADA DEL SERVICIO EN COMENTO.

PROPUESTA ECONOMICA					
SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES Y UN HELICÓPTERO (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA					
CONCEPTO	PRECIO ATAERMAC	% DE DESCUENTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
Hora de vuelo Lear Jet 31/35	\$39,000.00	25.6410%	\$29,000.00	\$4,640.00	\$33,640.00
Hora de espera Lear Jet 31/35	\$3,900.00	48.7179%	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
Pernocta Lear Jet 31/35	\$39,000.00	41.0256%	\$23,000.00	\$3,680.00	\$26,680.00
Hora de vuelo Lear Jet 25/28	\$35,500.00	18.3099%	\$29,000.00	\$4,640.00	\$33,640.00
Hora de espera Lear Jet 25/28	\$3,500.00	42.8571%	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
Pernocta Lear Jet 25/28	\$35,500.00	35.2113%	\$23,000.00	\$3,680.00	\$26,680.00
Hora de vuelo Lear Jet 24			\$28,000.00	\$4,480.00	\$32,480.00
Hora de espera Lear Jet 24			\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
Pernocta Lear Jet 24			\$22,000.00	\$3,520.00	\$25,520.00
Hora de vuelo Helicóptero capacidad 5 Pasajeros	\$30,000.00	0.3333%	\$29,900.00	\$4,784.00	\$34,684.00
Hora de espera capacidad 5 Pasajeros	\$3,000.00	3.3333%	\$2,900.00	\$464.00	\$3,364.00
Pernocta Helicóptero capacidad 5 Pasajeros	\$30,000.00	0.3333%	\$29,900.00	\$4,784.00	\$34,684.00
Servicio de Ambulancia Aérea Nacional			\$18,000.00	\$2,880.00	\$20,880.00
Servicio de Ambulancia Aérea Internacional			\$26,000.00	\$4,160.00	\$30,160.00

EL MONTO MÁXIMO A EJERCER EN ESTE SERVICIO ES DE \$3,360,712.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) Y EL MONTO MÍNIMO ES DE \$1,344,284.80 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.

NOTA: EL PRECIO ES FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

CUARTO.- EL MONTO MÁXIMO A EJERCER EN ESTE SERVICIO ES DE \$3,360,712.00 Y EL MONTO MÍNIMO ES DE \$1,344,284.80 CON IVA INCLUIDO.

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 15 DE ENERO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
V ADOVO TECNICO

ef
17
[Signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA GARATULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 5

“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
VADOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



----- NUMERO 4163 CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES.-----

----- TOMO X DÉCIMO.----- LIBRO 3º TERCERO.-----

--- EN LA POBLACIÓN DE TAPALPA, JALISCO, a los 15 quince días del mes de Enero del año 2010 dos mil diez ante mí, Licenciado JUAN HERNANDEZ RIVAS, Notario Público Titular Número 2 dos de ésta Municipalidad, en el ejercicio de mis funciones, COMPARECIÓ ante mí el señor CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA en su carácter de Representante Común dentro del presente CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, tal y como se desprende de dicho contrato en su cláusula segunda párrafo primero, con las generales que se consignan al final de esta escritura y DIJO: -----

- - - Que se presenta ante el suscrito a PROTOCOLIZAR EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA celebrado el día 14 catorce de Enero del año 2010 dos mil diez, dicho contrato se encuentra legal y debidamente RATIFICADO ante el Notario Publico numero 64 sesenta y cuatro de la ciudad de Guadalajara Jalisco Lic. Sergio Alejandro López Rivera, con la misma fecha de su celebración, el cual se me entrega en un pliego 7 siete hojas impresas solo por su frete y anexando a este 03 tres hojas con fotocopias de identificaciones, las cuales agrego al Libro de Documentos Generales, de este Tomo de mi Protocolo bajo el número Correspondiente.-----

--- LAS CONSTANCIAS QUE SE PROTOCOLIZAN SON LAS SIGUIENTES.-----

--- CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CRITICAL 911, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA VIGO JET, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR THOMAS B. BLAIKIE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE B", Y POR OTRA EOLO PLUS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE C", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

I.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:-----

--- I.1.1-----

- - - ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16214, DE FECHA 08 DE ENERO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. EDMUNDO MARQUEZ HERNANDEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3, DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JALISCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO

COTEJADO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO
33846*1

--- QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA
TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. -----

19 de Abril de 2007 Asamblea General Extraordinario Acta 16,448 Ingreso de nuevo socio
RPP20 Feb 2009 Folio 33846*1.-----

26 Julio de 2007 Asamblea General Extraordinaria Acta 16,706 Transmisión de Acciones
RPP20 Feb 2009 Folio 33846*1.-----

18 de Junio de 2009 Asamblea General Extraordinaria Acta 18,823 Transmisión de Acciones
21 Julio 2009 Folio 33846*1.-----

QUE LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:-----

SALINAS TREVILLA CARLOS OCTAVIO CON REGISTRO
FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SATC680106QX2 Y
DOMICILIO EN AV. PATRIA 1504-A COL. VILLA
UNIVERSITARIA C.P. 45110 ZAPOPAN, JAL.-----

LEON DE LA ROCHA ERICK NIKITA CON REGISTRO
FEDERAL DE CONTRIBUYENTES LERE780324 Y DOMICILIO
EN CALLE SAN LORENZO NUMERO 2118 COL. SAN VICENTE
EN GUADALAJARA, JAL.-----

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO
FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CNO-070108-HC1
Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Z29-18768-10-7.-----

1.1.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO,
CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA
SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD
CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA
PÚBLICA NÚMERO 16,214 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2007
PASADA ANTE LA FE DEL LIC. EDMUNDO MARQUEZ
HERNANDEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3. DE
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL. E INSCRITA EN EL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO,
CON EL NÚMERO 33846*1 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE
2007, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD", QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS. NI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUE EL DOMICILIO PARTICULAR DE SU REPRESENTANTE ES EL UBICADO EN AV. PATRIA 1504-A COL. VILLA UNIVERSITARIA C.P. 45110 ZAPOPAN, JAL.-----

1.1.4 SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AMBULANCIA AEREA Y TERRESTRE; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.-----

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: PIERRE SIMON LAPLACE 5491 COL. ARBOLEDAS EN ZAPOPAN JALISCO, C.P. 45070.-----

217 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:-----

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 228077, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1997, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI NOTARJO PÚBLICO NÚMERO 8, DE TLALNEPANTLA MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL NÚMERO 16896 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1997.-----
QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.-----

QUE LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:-----
ENRIQUE RUIZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y SILVANO VITAR CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-----

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO VJE-970919-RT5 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO.-----

2.1.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA

COTEJADO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 228077 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1997, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8, DE TLALNEPANTLA MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL NÚMERO 16896 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1997 MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

QUE EL DOMICILIO PARTICULAR DE SU REPRESENTANTE ES EL UBICADO EN AV. FUERZA AEREA MEXICANA N°. 405 FEDERAL VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, D.F. C.P. 15700

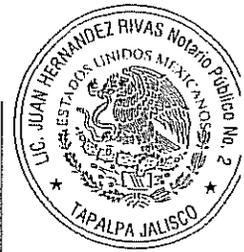
2.1.4 SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A RENTA DE AVIONES; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE. EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO. -----

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: AV FUERZA AEREA MEXICANA N°. 405 FEDERAL VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, D.F. C.P. 15700-----

EL PARTICIPANTE C", DECLARA QUE: -----

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3299, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FELIPE SANCHEZ DESTENAVE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 239, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL NÚMERO 352371 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2006. -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO



QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. -----

QUE LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: -----

JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HICJ560103 CON DOMICILIO EN REYNOSA, TAMAULIPAS Y ADOLFO GODOY NOVOA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GONA450703 Y DOMICILIO EN BALTIMORE 84 EN LA COLONIA NOCHE BUENA, DEL. BENITO JUAREZ EN EL DISTRITO FEDERAL C.P. 03720. -----

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO EPL-060619-669 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO. -----

2.1.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3299 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FELIPE SANCHEZ DESTENAVE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 239, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL NÚMERO 352371 DE 18 DE JULIO DE 2006 MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

QUE EL DOMICILIO PARTICULAR DE SU REPRESENTANTE ES EL UBICADO EN JOSE VICENTE VILLADA SUR 114 TERCER PISO TOLUCA DE LERDO CENTRO MEXICO C.P. 50000. -----

2.1.4 SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: COMPRA, VENTA Y RENTA DE HELICOPTEROS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE EN LOS

COTEJADO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.-----

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: JOSE VICENTE VILLADA SUR 114 TERCER PISO TOLUCA DE LERDO CENTRO MEXICO 50000.-----

3.1

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:-----

3.1.1

CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS Y QUE SE APLICARAN A LA ADJUDICACION DIRECTA.-----

3.1.2

MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NO. S ADD-006-10 Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

-----CLÁUSULAS.-----

---PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".-----

--- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA ADJUDICACION DIRECTA, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:-----

--- PARTICIPANTE "A": COORDINACION DE LA LOGISTICA DE CADA VUELO DESPACHO DE AERONAVES, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO AEREO Y TERRESTRE DE LOS PACIENTES, ASÍ COMO LA ATENCION MÉDICA DE LOS MISMOS.-----

--- PARTICIPANTE "B": PROPORCIONAR EL EQUIPO AEREO PARA EL TRASLADO DE LOS PACIENTES.-----

--- PARTICIPANTE "C": PROPORCIONAR EL EQUIPO AEREO PARA EL TRASLADO DE LOS PACIENTES.-----

---SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.-----

--- "LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL SR. CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA, A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO



TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AUTORIZANDOLO PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL CONTRATO RESPECTIVO.-----

--- ASI MISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SE FIRME CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES Y UN HELICOPTERO PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ORGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MEDICO, ADMINSTRATIVO Y CARGA CONTRATO PARA REGIMEN ORDINARIO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.-----

--- TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.-----

--- "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE CRITICAL 911, S.A. DE C.V. SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL INSTITUTO, CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN.-----

--- CUARTA.- VIGENCIA.-----

--- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NO. S ADD-006-10 INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.-----

--- QUINTA.- OBLIGACIONES.-----

--- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.-----

--- "LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN QUE PARTICIPAN Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ

COTEJADO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
V ADOYO TECNICO

PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBE EL REPRESENTANTE
COMÚN Y EL INSTITUTO.-----

--- LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS
DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR,
DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN
LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 14 DE ENERO DE 2010. -----

- - - "EL PARTICIPANTE A".- CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA.-
REPRESENTANTE LEGAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- "EL PARTICIPANTE B". -
THOMAS B. BLAIKIE.- REPRESENTANTE LEGAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-"EL
PARTICIPANTE C".- JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ.- REPRESENTANTE
LEGAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-----

----- F E N O T A R I A L :-----

----- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE.-----

--- a).- De que conceptuó al compareciente con la capacidad legal para contratar y obligarse,
ya que no observé manifestación de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a
incapacidad civil.-----

--- b).- De que por sus generales el señor CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA, me
manifestó ser soltero, empresario, originario de México Distrito Federal, en donde nació el día
06 seis de Enero de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, y vecino de Zapopan Jalisco, con
domicilio en la finca marcada con el número 5491 cinco mil cuatrocientos noventa y uno de la
calle Pierre Simon Laplace en la colonia Arboledas quien se identifica con su pasaporte
mexicano numero 06140101812 cero, seis, uno, cuatro, cero, uno, cero, uno, ocho, uno, dos,
expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.-----

--- c).- De que en relación con el pago del Impuesto Sobre la Renta, el compareciente me
manifestó bajo protesta de decir verdad y apercebido de las sanciones en que incurren las
personas que se conducen con falsedad, que el en lo personal como su representada están al
corriente de dicha obligación fiscal sin acreditármelo.-----

- - - LEI, Yo el Notario al compareciente el presente instrumento, imponiéndolo de su valor,
fuerza, alcance y consecuencias legales, así como de la obligación de registrar los testimonios
que del mismo se expidan y habiéndolo encontrado de conformidad en todas y cada una de sus
partes, lo ratifiqué y firmo, en unión del Suscrito Notario quien lo autorizo definitivamente con
mi firma y sello a las: 17:32 diecisiete horas treinta y dos minutos del día 15 quince Enero del
2010 dos mil diez.- Doy Fe.-----

----- Al pie del Protocolo existen las siguientes notas:-----

--- Bajo las cifras correspondientes agrego a mi Libro de Documentos Generales correspondiente
a este Tomo de mi Protocolo lo siguiente: Copia del Aviso al C. Director del Archivo de
Instrumentos Públicos, Recibo Oficial de la Tesorería Municipal por la cantidad de: \$105.00
(CIENTO CINCO PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), Impuesto causado al Estado por

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

LIC. JUAN HERNANDEZ RIVAS

NOTARIA PUBLICA No. 2

TAPALPA, JALISCO.



concepto de Negocios Juridicos, RFC AJ970207DB2 e identificación.-----

--- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA EL SEÑOR CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA.- VA EN 5 CINCO HOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- DOY FE.-----

--- TAPALPA, JALISCO, A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.-----



COTEJADO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APROVO TECNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
VALIDADO TECNICO